

— Máquina automática de dos canillas de colocación de ojete marca JOVER.

— Máquina de ribetear PHAFF.

— Máquina de ribetear TEMPEST.

— Máquina plana de una aguja ALFA.

— Máquina de columna de dos agujas ADDLER.

Valoradas en novecientas noventa mil pesetas.

Dado en Logroño, a 25 de Noviembre de 1991. El Secretario.

Edicto de Subasta

IV.2390

Don José Miguel de Frutos Vinuesa Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos señalados con el núm. 185/90 y otros ejecución núm. 123/90 a instancia de Pedro Juan Baquero Neila y otros contra la Empresa Porfirio Díez Martínez con domicilio en Anguiano (La Rioja) en reclamación de 12.252.747 pts. de principal y 1.225.274 pts. de costas en la cual se sacan en venta y pública subasta, los bienes embargados al demandado, en la forma prevenida en la Ley por término de veinte días, cuya relación figura al final de este edicto, bajo las siguientes

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Pío XII, 33, 1ª planta.

En Primera Subasta, el día 20 de Enero de 1992 en segunda subasta, en su caso, el día 17 de Febrero de 1992 y en tercera subasta, también en su caso el día 16 de marzo de 1992, señalándose como hora para todas ellas la de las 11,15 de la mañana, celebrándose en la siguiente forma:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá, el deudor liberar sus bienes, pagando el principal, intereses y costas. Después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar en la cuenta nº 22600064012390 de B.B.V. de este Juzgado Social, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de tasación de los bienes.

Tercera: Los ejecutantes, podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y que en primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para cada una de ellas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta: Que la segunda subasta, se celebrará con rebaja del 25% del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, y, que en la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del veinticinco por ciento de la cantada en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Sexta: Que las posturas podrán hacerse también por escrito desde la publicación del edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto con dicho pliego el justificante de la consignación previa efectuada en la cuenta del B.B.V.

Séptima: Solo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava: Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación en la forma y con las condiciones establecidas en la legislación vigente.

Novena: El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles.

Décima: Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Undécima: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obran en autos en este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécima: La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.— Mitad indivisa de la finca núm. 4.88, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera en el Tomo 757, Libro 47, folio 65, situada en el término de Viñas de Abajo, de 78 áreas y 2 centiáreas, sobre las que hay construidas las siguientes edificaciones:

a) Pabellón industrial, destinado a secadero y almacén de madera, con una superficie de 207 m².

b) Pabellón industrial, destinado a aserradero, con una superficie de 362 m².

VALOR: 889.063 Ptas.

2.— Mitad indivisa de la finca núm. 4.572, registrada en Nájera en el Tomo 757, Libro 36, Folio 73, situada en el término de Soto Bajero, y con una superficie de 7 áreas y 10 centiáreas.

VALOR: 562.675 Ptas.

3.— Mitad indivisa de la finca núm. 4.573, registrada en Nájera en el Tomo 757, Libro 36, folio 74, situada en el término de Peñota, y con una

superficie de 5 áreas y 39 centiáreas.

VALOR: 438.477 Ptas.

4.— Mitad indivisa de la finca núm. 4.610, registrada en Nájera en el Tomo 757, Libro 36, folio 112, situada en el término Los Brazos, y con una superficie de 5 áreas y 38 centiáreas.

VALOR: 386.553 Ptas.

5.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.627, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, folio 162, situada en el término de Las Esperillas, superficie 22 áreas y 19 centiáreas.

VALOR: 459.333 Ptas.

6.— Mitad Indivisa de la finca núm. 5.628, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, folio 163, situada en el término de San Clemente, superficie 2 áreas y 21 centiáreas.

VALOR: 47.515 Ptas.

7.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.629, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, folio 164, situada en el Término de Vacarizuelas, superficie 23 áreas, y 33 centiáreas.

VALOR: 480.598 Ptas.

8.— Mitad Indivisa de la finca núm. 5.630, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, folio 165, situada en el término de El Echar, superficie 10 áreas y 37 centiáreas.

VALOR: 216.733 Ptas.

9.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.631, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, Folio 166, situada en el Término de Campo, y con una superficie de 5 áreas y 6 centiáreas.

VALOR: 111.488 Ptas.

10.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.632, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, folio 167, situada en el término de Campo, y con una superficie de 7 áreas y 43 centiáreas.

VALOR: 147.114 Ptas.

11.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.633, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, folio 168, situada en el término de Cabezal de Campo, y con una superficie de 9 áreas y 91 centiáreas.

VALOR: 185.317 Ptas.

12.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.634, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, folio 169, situada en el término de Cabezal de Campo, y con una superficie de 16 áreas y 11 centiáreas.

VALOR: 301.257 Ptas.

13.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.635, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, folio 170, situada en el término de Cajigal, Superficie 18 áreas y 59 centiáreas.

VALOR: 351.351 Ptas.

14.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.636, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, folio 171, situada en el término de Solana Cantagrande, y con una superficie de 24 áreas y 2 centiáreas.

VALOR: 429.958 Ptas.

15.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.637, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, Folio 172, situada en el término de Las Eras, y con una superficie de 15 áreas y 50 centiáreas.

VALOR: 303.800 Ptas.

16.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.638, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, Folio 173, situada en el término de Solana Los Sotos, y con una superficie de 14 áreas y 16 centiáreas.

VALOR: 294.528 Ptas.

17.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.639, registrada en Nájera en el Tomo 847, Libro 41, Folio 174, situada en el término de Encinedo, y con una superficie de 2 áreas y 47 centiáreas.

VALOR: 60.515 Ptas.

18.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.641, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 1, situada en el término de Cuesta Balagué, y con una superficie de 6 áreas y 30 centiáreas.

VALOR: 159.887 Ptas.

19.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.642, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 2, situada en el término de Vacarizuelas, y con una superficie de 9 áreas y 7 centiáreas.

VALOR: 213.145 Ptas.

20.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.643, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 3, situada en el término de Tres Puertas, y con una superficie de 7 áreas y 97 centiáreas.

VALOR: 196.859 Ptas.

21.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.646, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 6, situada en el término de La Untana, y con una superficie de 11 áreas y 35 centiáreas.

VALOR: 257.645 Ptas.

22.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.647, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 7, situada en el término de Las Calles, y con una superficie de 12 áreas y 48 centiáreas.

VALOR: 146.016 Ptas.

23.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.648, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 8, situada en el término de La Esperilla, y con una superficie de 9 áreas y 84 centiáreas.

VALOR: 233.208 Ptas.

24.— Mitad indivisa de la finca núm. 5.649, registrada en Nájera en el Tomo 866, Libro 42, Folio 9, situada en el término de El Echar, y con una superficie de 21 áreas y 16 centiáreas.

VALOR: 374.709 Ptas.